



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 129.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, **8** de febrero de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 11/19, de fecha 7 de febrero de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Rosario, República Argentina, el día 13 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Trinacional (Argentina-Paraguay-Bolivia) tendiente a la evaluación de alternativas de relocalización de la Zona Franca paraguaya en el Puerto de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE.

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Rosario, República Argentina, el día 13 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Trinacional (Argentina-Paraguay-Bolivia) tendiente a la evaluación de alternativas de relocalización de la Zona Franca paraguaya en el Puerto de Rosario:

- Consejero **Manuel Ruiz Díaz**, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial;
- Primer Secretario **Luis Carlos García**, Director de Foros Regionales y Encargado del Gabinete del Viceministro de Relaciones Exteriores; y
- Segundo Secretario **Miguel Cabrera**, Jefe de Mesa América II, de la Dirección de América.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

N° _____